

**EUSKO JAURLARITZA**



**GOBIERNO VASCO**

**HERRIZAINGO SAILA**

Herrizaingo Sailburuordetza  
*Joko eta Ikuskizun Zuzendaritza*

**DEPARTAMENTO DE INTERIOR**

Viceconsejería de Interior  
*Dirección de Juego y Espectáculos*

# **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ELECTORAL, JUEGO Y ESPECTÁCULOS**

## **MEMORIA 2011 Área de espectáculos**

## INDICE

	Pág.
1. Índice de gráficos	3
2. Competencias en materia de espectáculos de la Dirección de Administración Electoral, Juego y Espectáculos .	4
3. Órganos en que participa la Dirección de Administración Electoral, Juego y Espectáculos .	6
4. Organigrama funcional.	7
• Distribución funcional de los servicios.	7
- Servicios Centrales (Lakua)	7
- Servicios Territoriales	8
- Servicio de Inspección	8
• Recurso y Servicios técnicos	9
5. Datos estadísticos al 31-12-2011	10
• Locales de espectáculos y actividades recreativas cuyo control corresponde al Gobierno Vasco (aforo >700 personas, plazas de toros y locales de juego)	10
• Espectáculos y actividades autorizados por la Dirección de Administración Electoral, Juego y Espectáculos .	10
• Expedientes sancionadores y recursos tramitados en materia de espectáculos	12
• Actividad inspectora de la Dirección de Administración Electoral, Juego y Espectáculos	15
- Informes de entidades externas	
- Informes de servicios técnicos de la Dirección de Administración Electoral, Juego y Espectáculos	
• Actividad Taurina	16
- Espectáculo Taurinos Generales	
- Espectáculos Taurinos Tradicionales	
- Reses Lidiadas	
- Comparativo taurinos Generales 2010-2011	
6. Ingresos	17
7. Agenda 2011	19
8. Estructura normativa.	20

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1	Espectáculos y actividades recreativas autorizados (por tipo)
Gráfico 2	Espectáculos y actividades recreativas autorizados (por TH)
Gráfico 3	Expedientes sancionadores (por materia)
Gráfico 4	Expedientes sancionadores (por TH)
Gráfico 5	Actividad inspectora de la Dirección.
Gráfico 6	Informes emitidos
Gráfico 7	Actividad taurina
Gráfico 8	Ingresos (por TH)

## COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 19 del Decreto 471/2009, de 28 de agosto, sobre estructura orgánica y funcional del Departamento de Interior modificado por Decreto 303/2010, de 23 de noviembre de modificación del Decreto por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Interior.

Corresponde a la Dirección de Administración Electoral, Juego y Espectáculos el ejercicio de las siguientes facultades y funciones en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas:

- Controlar, inspeccionar y ejercer la potestad sancionadora en materia de juego y espectáculos públicos y actividades recreativas, imponiendo las sanciones previstas en el artículo 32.1 de la Ley 4/1991, de 8 de noviembre, de Juego del País Vasco, en el artículo 38.3.b) de la Ley 4/1995, de 10 de noviembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y las demás que le vengan atribuidas por la legislación vigente.

Asimismo, le corresponde incoar y tramitar los expedientes relativos al régimen sancionador previsto en la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, imponiendo las sanciones correspondientes a infracciones leves y graves.

- Ejercer todas aquellas facultades que en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas estén asignadas al Departamento de Interior a excepción de aquellas que estén reservadas a otros órganos.
- Llevar la relación a efectos de cooperación y coordinación y, en su caso, dirigir o participar en órganos autonómicos, estatales o internacionales en materia espectáculos públicos y actividades recreativas, sin perjuicio de las facultades de coordinación correspondientes al Consejo Vasco de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Colaborar y cooperar con las Entidades Locales en materia de locales e instalaciones de su competencia.
- Organizar la recogida, análisis y canalización de datos referentes a las materias propias de esta Dirección, así como su explotación y la elaboración de estadísticas y prospecciones, en materia de espectáculos competencia de esta Dirección.
- Canalizar y coordinar las relaciones de la Unidad de Juego y Espectáculos con otros servicios o unidades similares ajenos a la Comunidad Autónoma de Euskadi, en lo que afecta a las actividades de inspección y control en materia de espectáculos.

2.- Los Servicios Territoriales de Juego y Espectáculos dependientes de esta Dirección ejercerán, de acuerdo con las instrucciones emanadas del titular de la Dirección, las siguientes facultades y competencias dentro de su ámbito territorial:

- Otorgamiento de las autorizaciones para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas, con excepción de las correspondientes a aquellas con un aforo superior a 10.000 personas y los espectáculos taurinos generales.
- Gestión y actualización de la documentación y bases de datos de los locales de pública concurrencia cuyo control este atribuido a la Dirección de Administración Electoral, Juego y Espectáculos.
- Coordinación con la inspección en su ámbito territorial.

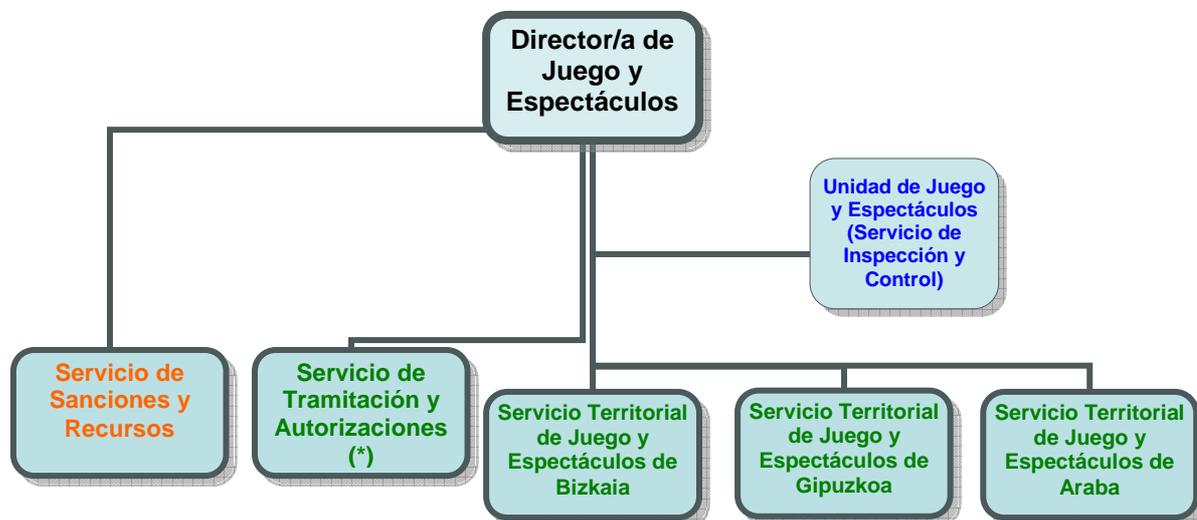
Para el ejercicio de las funciones establecidas, la Unidad de Juego y Espectáculos de la Ertzaintza dependerá funcionalmente de la Dirección de Administración Electoral, Juego y Espectáculos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 4/1991, de 8 de noviembre, reguladora del Juego en la Comunidad Autónoma del País Vasco y del artículo 25 de la Ley 4/1995, de 10 de noviembre, reguladora de los Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Asimismo, para el establecimiento de las políticas de espectáculos, la Dirección de Administración Electoral, Juego y Espectáculos podrá recabar de la Dirección de la Ertzaintza la información que a tal efecto precise.

## ÓRGANOS EN QUE PARTICIPA

- Consejo Vasco de Juego.
- Consejo Vasco de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Comisión Vasca Asesora de Asuntos Taurinos.
- Comisión de Apuestas de Euskadi
- Consejo de Políticas de Juego.
- Comisión Sectorial de Juego (agrupa a las Comunidades Autónomas del Estado Español con competencias exclusivas en materia de juego), como representante del Gobierno Vasco.
- Comisión Consultiva Nacional de Asuntos Taurinos, en representación del Gobierno Vasco.
- GREF (Gaming Regulators European Forum), en representación de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
-

## ORGANIGRAMA FUNCIONAL



(\*) Supervisa y coordina las actividades de los diferentes Servicios Territoriales.

### DISTRIBUCIÓN FUNCIONAL DE LOS SERVICIOS

#### SERVICIOS CENTRALES (LAKUA)

**FINALIDAD:** planificación y coordinación de las actividades de espectáculos.

**FUNCIONES:**

- Planificación, coordinación y control general de los Servicios.
- Control y seguimiento de las aplicaciones informáticas y bases de datos de la Dirección.
- Otorgamiento de autorizaciones en materia de Espectáculos.
- Estandarización documental y de procedimientos.
- Planificación y coordinación general de la inspección.
- Asesoramiento jurídico especializado en Espectáculos.
- Desarrollo normativo.
- Coordinación y seguimiento del Consejo Vasco de Espectáculos, Comisión y Asesora Vasca de Asuntos Taurinos.
- Memorias, estadísticas e informes generales.
- Tramitación de expedientes sancionadores de Espectáculos.

## **SERVICIOS TERRITORIALES.**

**FINALIDAD:** tramitación y atención directa al ciudadano.

Los Servicios Territoriales de Juego y Espectáculos ejercerán, de acuerdo con las instrucciones emanadas del titular de la Dirección, las siguientes facultades y competencias dentro de su ámbito territorial:

- a) Otorgamiento de las autorizaciones para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas, con excepción de las correspondientes a espectáculos taurinos generales, aquellas que impliquen un aforo superior a 10.000 personas y, aquellas otras que por sus características específicas fueran avocadas por el titular de la Dirección.
- b) Coordinación con la inspección en su ámbito territorial.

### **OTRAS FUNCIONES:**

- Recepción de documentación para su posterior tramitación.
- Atención y asesoramiento al ciudadano.
- Gestión y control de actividades, personal e instalaciones de cada Servicio Territorial.
- Mantenimiento y supervisión de las bases de datos.
- Control y supervisión de procedimientos.
- Aplicación de la normativa.
- Memorias, estadísticas e informes de cada Servicio Territorial.

## **SERVICIO DE INSPECCIÓN (Unidad de Juego y Espectáculos de la Ertzaintza )**

**FINALIDAD:** vigilancia, inspección y control de las actividades de juego y espectáculos.

### **FUNCIONES:**

De acuerdo con las instrucciones emanadas de la Dirección de Administración Electoral, Juego y Espectáculos y en base a la normativa vigente:

- Vigilar, inspeccionar y hacer cumplir lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Juego y Espectáculos.
- Control e inspección de los espectáculos y medidas de seguridad de locales de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Proceder al precinto, comiso, clausura o suspensión de materiales, locales o espectáculos.
- Levantar las actas que se deriven del cumplimiento de sus funciones y elevarlas al órgano correspondiente de la Dirección de Administración Electoral, Juego y Espectáculos.

## RECURSOS Y SERVICIOS TÉCNICOS

La Dirección de Administración Electoral, Juego y Espectáculos dispone de recursos tecnológicos específicos para hacer frente a la gestión, inspección y control de áreas complejas y de gran dinamismo, como es la de espectáculos. Entre ellos están:

- Proceso y control de las autorizaciones mediante sistema informático integrado de gestión e imagen, que sirve de soporte básico para la tramitación ordinaria de los asuntos de la Dirección.
- Aplicación informática de inspección.
- Aplicación informática de sanciones.
- Material audio-visual diverso para inspección y control.

## DATOS ESTADÍSTICOS AL 31-12-2011

### LOCALES DE ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS CUYO CONTROL CORRESPONDE AL GOBIERNO VASCO (AFORO >700 PERSONAS Y LOCALES DE JUEGO)

	Araba	Bizkaia	Gipuzkoa	Total 2011
Hostelería	---	---	---	---
Salas de fiestas, discotecas	1	6	5	12
Cines, teatros	5	14	9	28
Campos de fútbol	9	34	12	55
Frontones	1	10	11	22
Complejos deportivos	4		5	9
Polideportivos	2	36	28	66
Otras instalaciones deportivas	1	2	3	6
Museos	2	5	1	8
Salas de exposiciones	2	4	1	7
Locales varios		3	3	6
<b>TOTAL &gt; 700</b>	<b>27</b>	<b>114</b>	<b>78</b>	<b>219</b>
Locales de juego	27	105	70	202
Plazas de toros permanentes	1	4	3	8
<b>TOTAL LOCALES</b>	<b>55</b>	<b>223</b>	<b>151</b>	<b>429</b>

### ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES AUTORIZADOS POR LA D.J.E.

	Araba	Bizkaia	Gipuzkoa	2010	2011
Taurinos generales	10	18	14	45	42
Taurinos tradicionales	60	11	114	197	185
Artificios pirotécnicos	10	35	35	81	80
Conciertos, Festivales	10	24	33	63	67
Actividades recreativas varias	72	16	15	95	103
Ampliaciones de horario *	3	14	19	26	36
<b>TOTAL</b>	<b>165</b>	<b>118</b>	<b>230</b>	<b>507</b>	<b>513</b>

Aunque el número de espectáculos es similar, es significativa la disminución de los espectáculos taurinos, tanto los generales como los tradicionales, en contraposición el resto del espectáculos ha aumentado. La razón se puede encontrar en el elevado coste de los taurinos, unidos a la aguda crisis económica que sufrimos.

Gráfico 1. Espectáculos y actividades recreativas autorizados (por tipo)

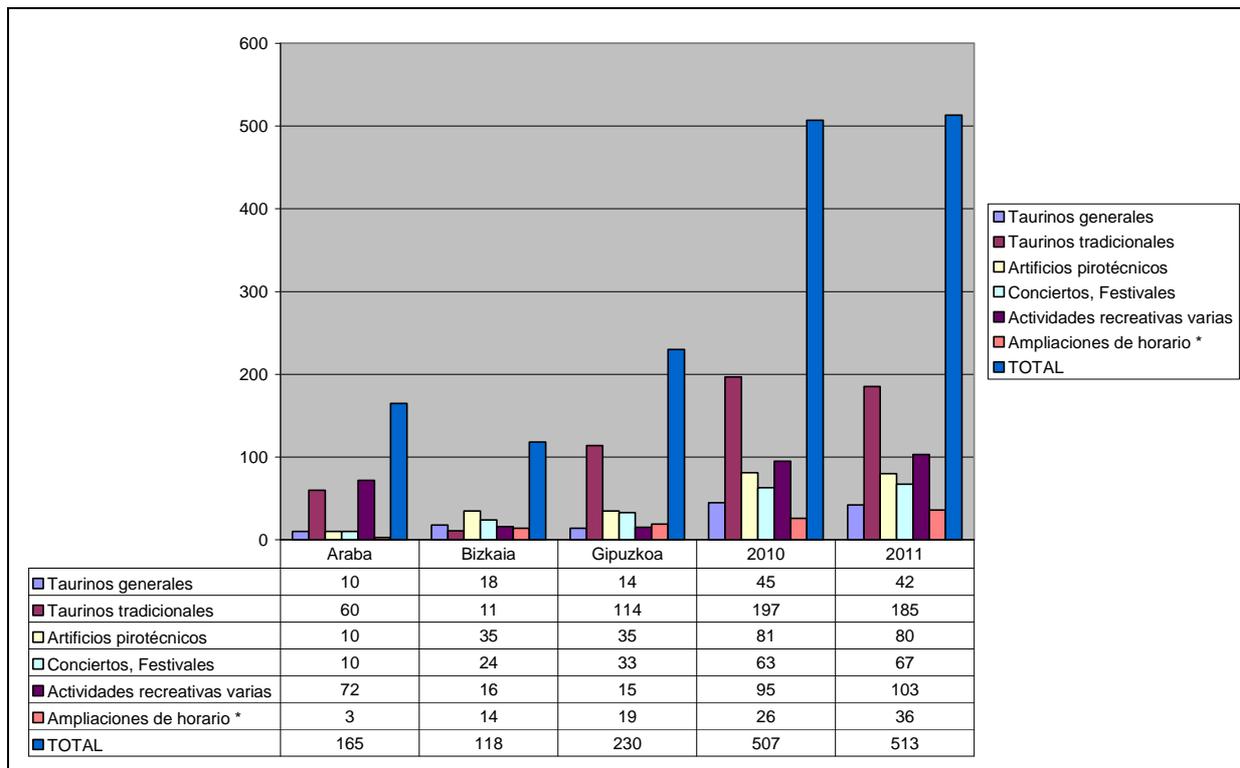
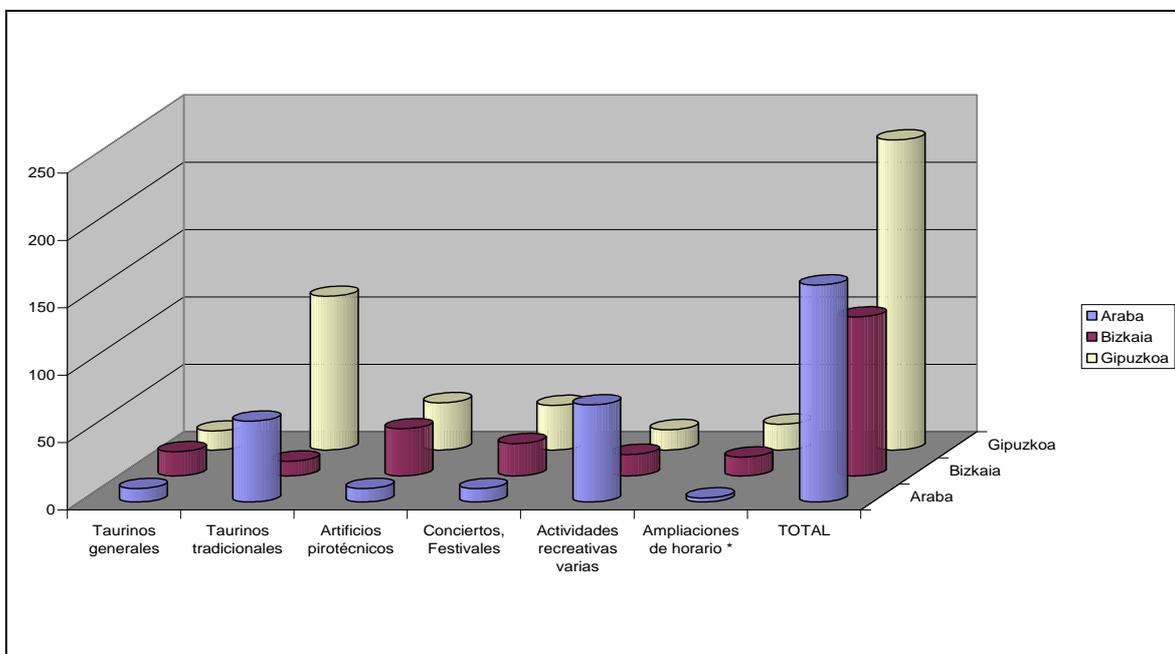


Gráfico 2 Espectáculos y actividades recreativas autorizadas (Por TH)



Llama la atención el importante número de espectáculos taurinos tradicionales celebrados en Gipuzkoa. Ello es debido a la importante tradición de este tipo de espectáculos en este T.H. Por otra parte, los criterios para la concesión de la ampliación del horario de actividad son los contemplados en el Decreto de 296/1997, a saber, cumplimiento estricto de las condiciones de seguridad, ubicación del local fuera del casco urbano o de las zonas residenciales, en puertos, aeropuertos; especificidad del local, o dedicación del mismo a trabajadores a turnos. De estos 18 corresponden a locales con ampliaciones de horario continuadas en el tiempo y otras 18 a actividades puntuales (conciertos, verbenas, etc.)

## EXPEDIENTES SANCIONADORES Y RECURSOS TRAMITADOS EN MATERIA DE ESPECTÁCULOS

En el área de espectáculos públicos y actividades recreativas se han tramitado un total de 77 expedientes sancionadores.

Se desglosan en las tablas siguientes los expedientes atendiendo a la naturaleza de los hechos, la gravedad de la infracción y al Territorio Histórico donde se cometieron.

<b>TOTAL DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN EL ÁREA DE ESPECTÁCULOS</b>	<b>77</b>
EXPEDIENTES INICIADOS 2011	53
Resueltos en 2011	39
Pendientes de resolución en 2011	14
EXPEDIENTES INICIADOS EN 2010 Y RESUELTOS EN 2011	24

<b>TOTAL POR HECHOS CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN</b>	<b>77</b>
FUEGOS ARTIFICIALES	2
INCUMPLIMIENTO DE SANCIÓN DE CIERRE DE LOCAL DE HOSTELERÍA	3
PUBLICIDAD FRAUDULENTA	1
MEDIDAS DE SEGURIDAD	15
Irregularidades en vías de evacuación	9
Excesos de aforo/ocupación pasillos por público	3
Otras deficiencias en materia de seguridad	3
REVENTA NO AUTORIZADA O INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VENTA DE ENTRADAS	8
TAURINOS GENERALES	13
Acudir tarde a la plaza	5
Descabellar sin haber clavado previamente el estoque	1
Rueda de peones	4
Tapar salida de la res	1
Utilizar rejones de medida superior a la permitida	2
VIOLENCIA EN EL DEPORTE	35
Organizador	9
Conducta en recinto deportivo	14
Conducta en aledaños	12

<b>TOTAL POR TIPO DE INFRACCIÓN</b>	<b>77</b>
Muy graves	2
Graves	18
Leves	30
Sobreseídos	13
Pendientes de resolución en 2011	14

<b>TOTAL POR TERRITORIO DONDE SE COMETIÓ LA INFRACCIÓN</b>	<b>77</b>
Álava	33
Bizkaia	25
Gipuzkoa	19

## **REQUERIMIENTOS Y APERCIBIMIENTOS**

Con el fin de evitar la apertura de expedientes sancionadores se efectúan requerimientos y apercibimientos, tanto en materia de juego como de espectáculos.

Requerimientos	<b>26</b>
Apercibimientos	29

<b>RECLAMACIONES EN MATERIA DE ESPECTÁCULOS</b>	
Derecho de admisión	6
Fraude elementos constitutivos de espectáculo	120
Incomodidad manifiesta	10
Irregularidades en la venta de entradas	17
Normas de desarrollo del espectáculo	8
Problemas con las localidades adquiridas	7
<b>TOTAL</b>	<b>168</b>

<b>DATOS GENERALES SANCIONES</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>
Taurinos generales	13	13
Incumplimientos de Resolución	5	0
Seguridad en locales	11	12
Exceso de aforo	1	5
Incumplimiento de horarios	5	3
Violencia en el deporte	62	35
Reventa de localidades	5	8
Reclamaciones de espectáculos	66	168
<b>TOTAL</b>	<b>168</b>	<b>244</b>

En cuanto a materia de expedientes sancionadores los datos más significativos son el aumento de las reclamaciones de espectáculos (de 66 a 168), y la disminución de los expedientes en materia de violencia en el deporte. Respecto a lo primero la "culpa" la tiene un cotillón celebrado en Donostia-San Sebastián que generó múltiples reclamaciones por motivos diversos (medidas de seguridad, incumplimiento de condiciones, etc.). Respecto al segundo aspecto el elevado número del 2010 fue básicamente debido al partido Anderlecht-Athletic que generó bastante incoaciones. El resto de aspectos es similar a ejercicios anteriores.

Gráfico 3. Expedientes sancionadores

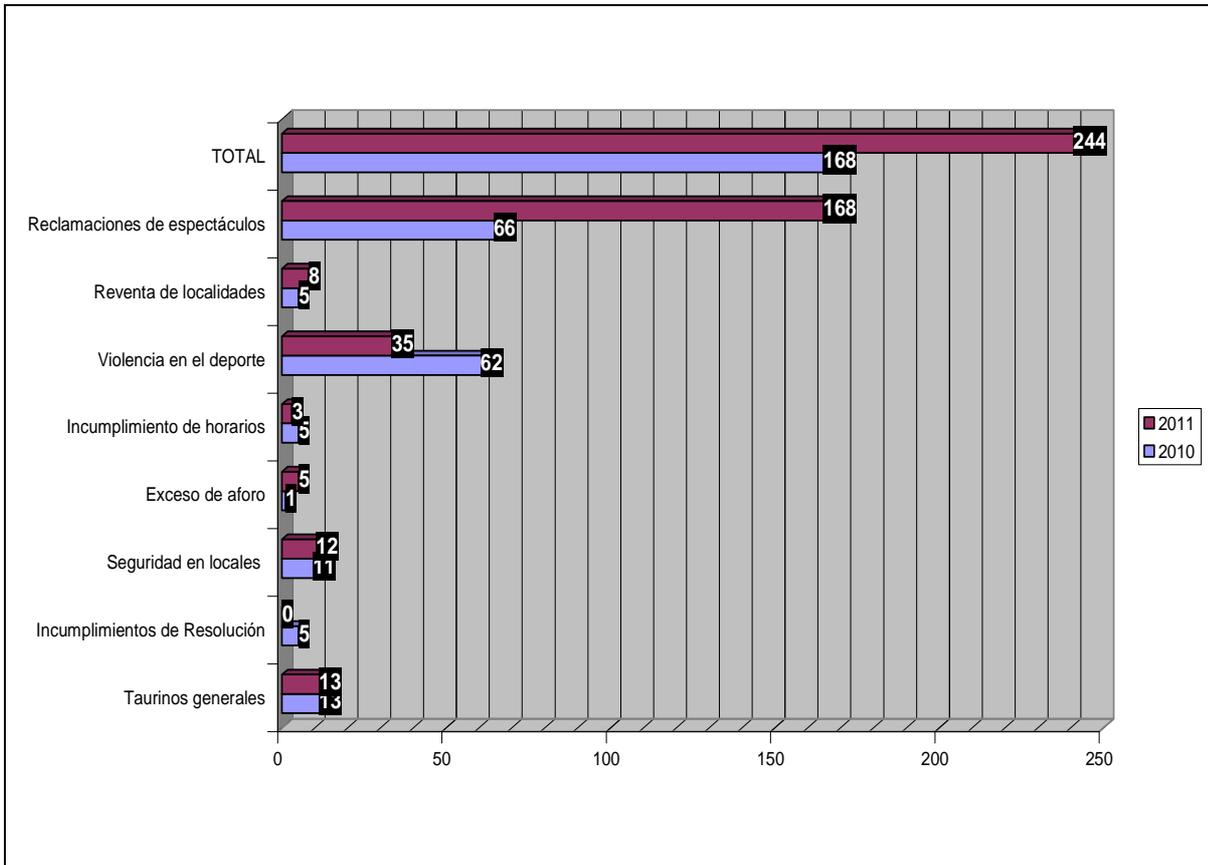
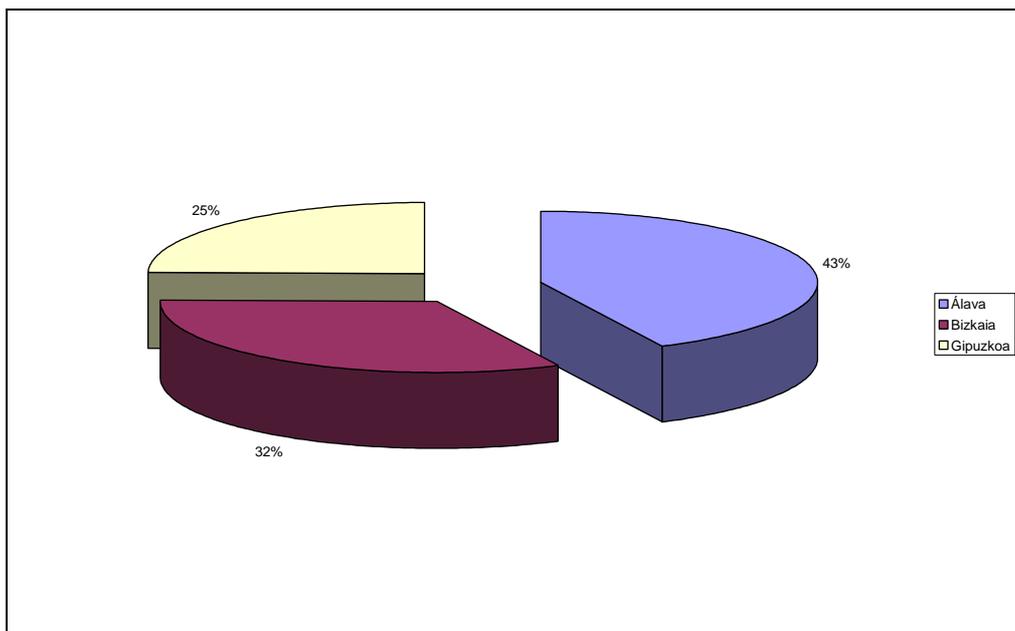


Gráfico 4. Expedientes sancionadores (por TH)



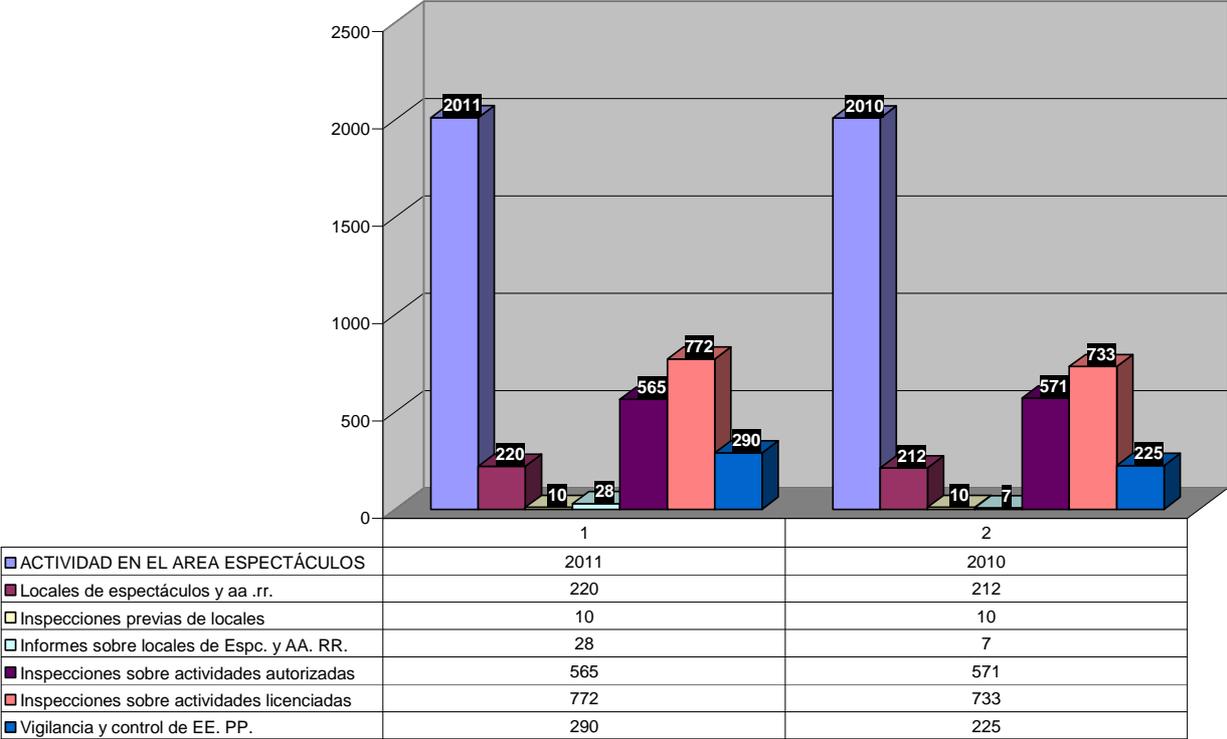
**ACTIVIDAD INSPECTORA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ELECTORAL, JUEGO Y ESPECTÁCULOS**

**INSPECCIONES REALIZADAS**

ACTIVIDAD EN EL AREA ESPECTÁCULOS	2010	2011
Locales de espectáculos y aa .rr.	212	220
Inspecciones previas de locales	10	10
Informes sobre locales de Espc. y AA. RR.	7	28
Inspecciones sobre actividades autorizadas	571	565
Inspecciones sobre actividades licenciadas*	733	772
Vigilancia y control de EE. PP.	225	290

\*Actividades contempladas en la licencia del local

**Gráfico 4 Actividad inspectora de la Dirección**



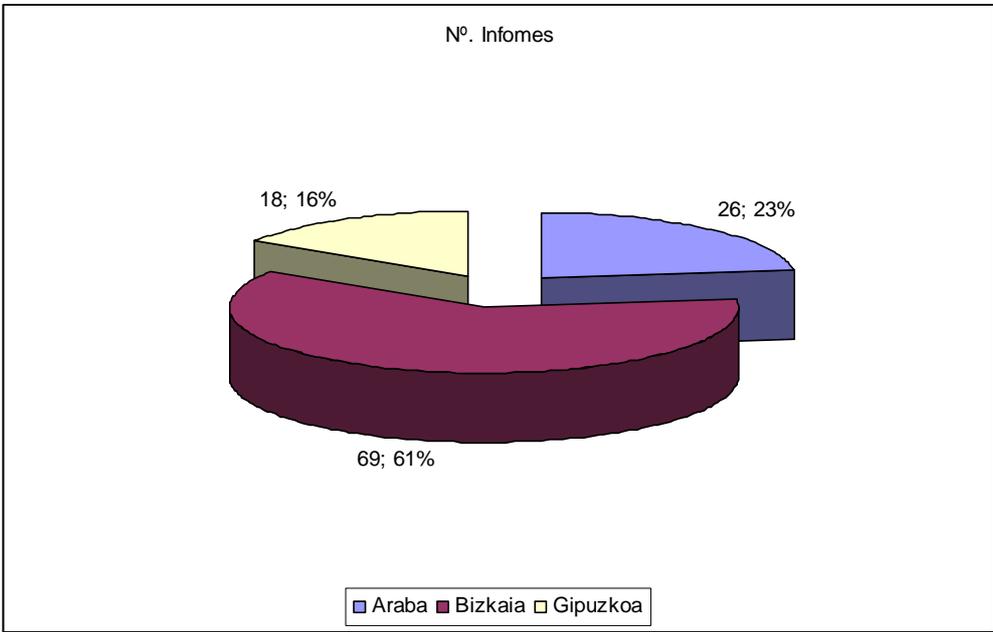
**INFORMES EMITIDOS SOBRE LOCALES REALIZADAS EN 2011  
(Empresas Externas)**

Adjudicatario	Nº. Inspecciones/Informes
Adjudicataria 1	4
Adjudicataria 2	5
Adjudicataria 3	3
Adjudicataria 4	4

**INFORMES EMITIDOS SOBRE LOCALES REALIZADAS EN 2011  
(Servicios Técnicos de la D.A.E.J. y E.)**

Territorio Histórico	Nº. Infomes
Araba	26
Bizkaia	69
Gipuzkoa	18

**Gráfico 5 Informes emitidos (por TH)**



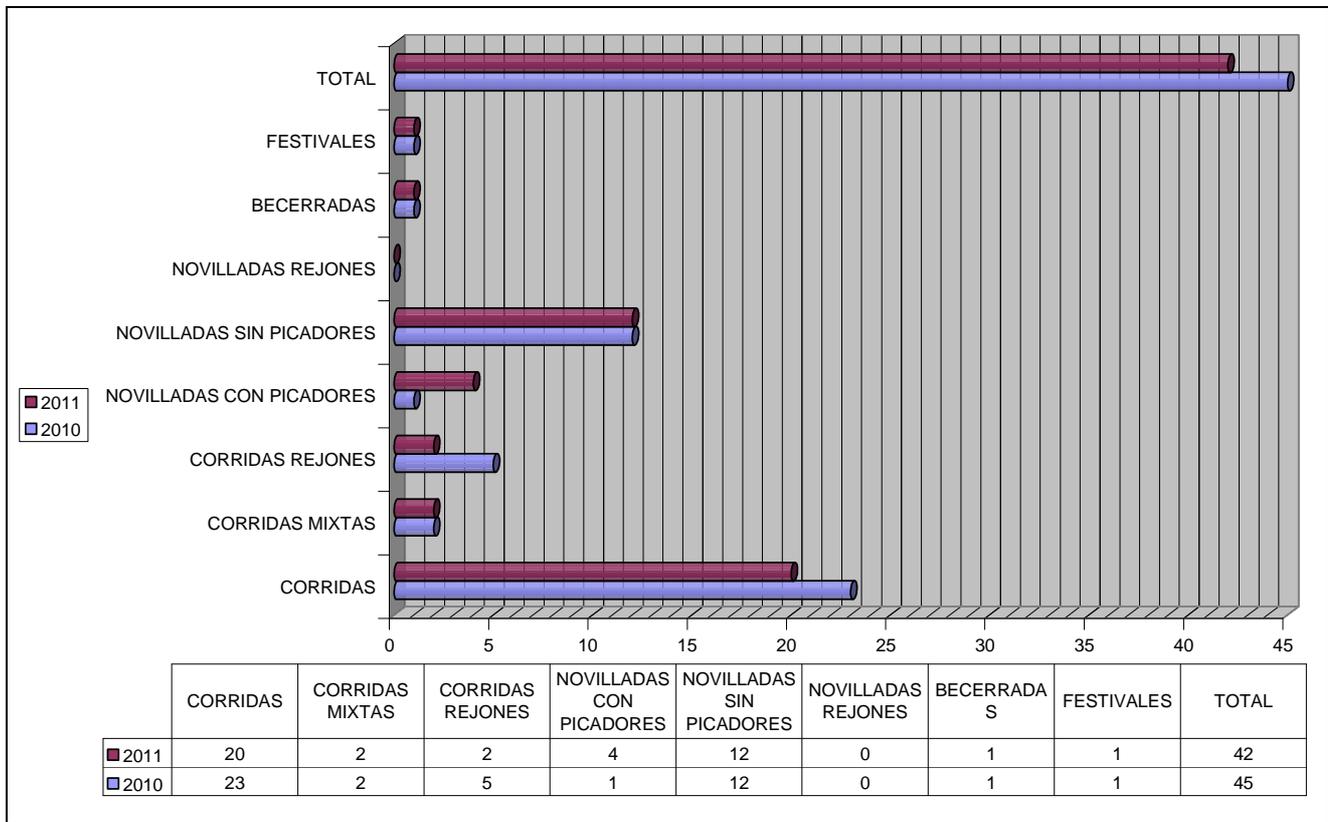
**ACTIVIDAD TAURINA**

**COMPARATIVA TAURINOS GENERALES 2010 – 2011**

	2010	2011
CORRIDAS	23	20
CORRIDAS MIXTAS	2	2
CORRIDAS REJONES	5	2
NOVILLADAS CON PICADORES	1	4
NOVILLADAS SIN PICADORES	12	12
NOVILLADAS REJONES	0	0
BECERRADAS	1	1
FESTIVALES	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>42</b>

Prácticamente el descenso de las corridas de toros se corresponde con el aumento de las novilladas, conclusión, los organizadores están ajustando presupuestos. Las corridas de toros son sustancialmente más caras que las corridas de toros (reses más caras y emolumentos de profesionales más altos.)

**Gráfico 6 Actividad taurina**

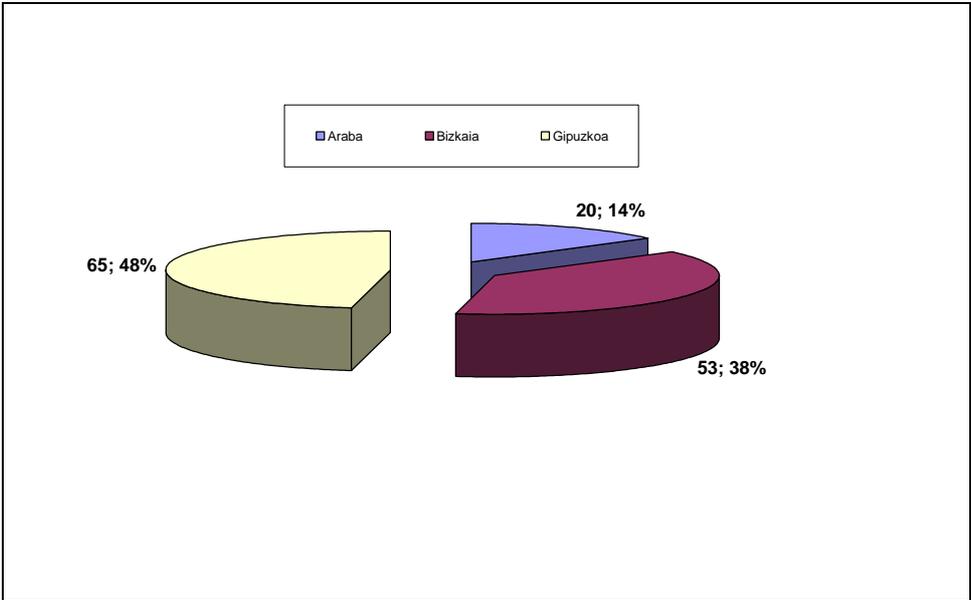


## INGRESOS

Este año, hemos encontrado interesante incluir los datos referidos a ingresos generados por la Dirección de Administración Electoral, Juego y Espectáculos referidos a la recaudación por tasas administrativas (no fiscales). Del estudio de los datos se colige que, desde el punto de vista territorial es Bizkaia el territorio que recauda más cantidad, superando por poco (10%) a Gipuzkoa. En Bizkaia el mayor ingreso lo generan los espectáculos taurinos, en cambio en Gipuzkoa lo es las ampliaciones de horario concedidas.

<b>TASAS DE ESPECTACULOS</b>		
<b>ARABA</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>Nº TOTAL TASAS</b>	<b>IMPORTE TOTAL DE LAS TASAS</b>
Autorización de espectáculos y actividades recreativas	18	895,06€
Espectáculos taurinos generales		
Espectáculos taurinos tradicionales	1	49,78€
Ampliaciones de horarios: Para supuestos y fechas concretas	1	66,36€
Ampliaciones de horarios: Por periodos superiores a 3 meses		
Reventa de localidades		
Diligencia Libros. Por cada 100 hojas o fracción		
<b>TOTALES</b>	<b>20</b>	<b>1.011,20€</b>
<b>BIZKAIA</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>Nº TOTAL TASAS</b>	<b>IMPORTE TOTAL DE LAS TASAS</b>
Autorización de espectáculos y actividades recreativas	22	1.094,18€
Espectáculos taurinos generales	16	4.246,56€
Espectáculos taurinos tradicionales	3	149,34€
Ampliaciones de horarios: Para supuestos y fechas concretas	3	197,78€
Ampliaciones de horarios: Por periodos superiores a 3 meses	8	1.323,95€
Reventa de localidades	1	66,36€
Diligencia Libros. Por cada 100 hojas o fracción		
<b>TOTALES</b>	<b>53</b>	<b>7.078,17€</b>
<b>GIPUZKOA</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>Nº TOTAL TASAS</b>	<b>IMPORTE TOTAL DE LAS TASAS</b>
Autorización de espectáculos y actividades recreativas	33	1.639,80€
Espectáculos taurinos generales	9	2.388,69€
Espectáculos taurinos tradicionales	4	199,12€
Ampliaciones de horarios: Para supuestos y fechas concretas	1	66,36€
Ampliaciones de horarios: Por periodos superiores a 3 meses	16	2.647,90€
Reventa de localidades		
Diligencia Libros. Por cada 100 hojas o fracción	2	33,18€
<b>TOTALES</b>	<b>65</b>	<b>6.975,05€</b>

Gráfico 7 Ingresos (por TH)



## AGENDA 2011

1. Elaboración del pliego de bases técnicas del servicio de elaboración de informes, dictámenes, consultas, en los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas de capacidad superior a 700 personas de aforo solicitados por la Dirección de Administración Electoral, Juego y Espectáculos del Departamento de Interior del Gobierno Vasco. (Acuerdo Marco)
2. Adjudicación, inspección y elaboración de informes referidos a los locales de pública concurrencia con aforo superior a 700 personas, se han inspeccionado 16 locales por parte de las empresas adjudicatarias.
3. Desarrollo y mantenimiento de otras aplicaciones informáticas de gestión:
  - Módulo Inspecciones.
  - Módulo Espectáculos.
  - Gestión de Expedientes Sancionadores.
  - Módulo de imagen.
4. Puesta en marcha de la nueva aplicación de gestión de juego y espectáculos (JOIKU), área de espectáculos y locales.
5. Mejora y actualización de la WEB de la Dirección de Administración Electoral, Juego y Espectáculos. Esta WEB contiene la normativa que afecta a las áreas de espectáculos y juego, así como datos de interés para el sector empresarial de juego (homologaciones, clasificación de productos, etc.) e información diversa sobre estas actividades. Como novedad relevante, en dicha WEB pueden verse resultados “on line” de los espectáculos taurinos generales.
6. Elaboración de proyectos de normativa que se prevé entrarán en vigor durante el año 2012, tales como el Decreto de segunda modificación del Decreto de 296/1997, de 16 de diciembre, por el que se establecen los horarios de los espectáculos públicos y actividades recreativas y otros aspectos relativos a estas actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Anteproyecto de Ley de Espectáculos y Actividades Recreativas, la Ley 7/2012, de 23 de abril, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior que afectará a los procedimientos contemplados en la Ley 4/1995, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

# ESTRUCTURA NORMATIVA

## LEY DE ESPECTÁCULOS (1995)

ESPECTACULOS TAURINOS	ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS	SEGURIDAD DE LOCALES	HORARIOS
MODIFICACIÓN DEL REGL. DE ESPECTÁCULOS TAURINOS DE EUSKADI (2010)	REGULACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS CON ARTIF. PIROTÉCNICOS (1998)	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES SOBRE LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA	MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE HORARIOS (1998)
REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS TAURINOS DE EUSKADI (2008)		ENTIDADES ADJUDICATARIAS PARA INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN LOCALES (2008)	DECRETO DE HORARIOS (1997)
PROCEDIMIENTO PARA TOMA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS (1999)		ASEGURAMIENTO DE LOCALES Y DE ESPECTÁCULOS (1998)	
ENTIDADES HOMOLOGADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE MUESTRAS (1999)		PLAN GENERAL DE INSPECCIONES (1998)	

### Previsiones normativas para 2012

**Decreto 36/2012, de 13 de marzo**, de segunda modificación del Decreto por el que se establecen los **horarios** de los espectáculos públicos y actividades recreativas y otros aspectos relativos a estas actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

**Ley 7/2012, de 23 de abril**, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior.